



EX. N° 612-422-2017

RESOLUCION N° 93 -ISPTyV-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB 2025

VISTO:

Que, en las presentes actuaciones se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios – Año 2017 – celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el Agente ALEJANDRO FRANCISCO MAMANÍ, CUIL N° 20-24101492-5; y

CONSIDERANDO:

Que, la contratación en cuestión resultó necesaria a los efectos de realizar las tareas asignadas, bajo dependencia de la Dirección General de Arquitectura, conforme se establece en la cláusula primera del Contrato de Locación de Servicios obrante en autos a fs. 13/14.

Que, la misma cuenta con la respectiva autorización previa del Poder Ejecutivo a fs. 2/3, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° inc. c) de la Ley N° 5233 “De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa”.

Que, en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el Director de Asuntos Legales, no existen impedimentos para la aprobación de la contratación solicitada, dando por cumplido el Contrato de Locación de Servicios por el período 01/01/2017 al 31/12/2017.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,
TIERRA Y VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA representada en ese acto por el entonces Titular Arq. JOSE IGNACIO SUAREZ, D.N.I. N° 31.036.540 y el AGENTE ALEJANDRO FRANCISCO MAMANÍ, CUIL N° 20-24101492-5, Categoría 1 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01/01/2017 al 31/12/2017, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción “V” Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y //



III...2.- CORRESPONDE A RESOLUCION N° 93 -ISPTyV.-

Vivienda U. de O. "V-3A" Dirección General de Arquitectura, Partida 1-1-1-2-1 - Personal Contratado- Ejercicio año 2017.-

ARTÍCULO 3°: Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. -


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA